



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 423/23

Sucre, 23 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE:C.R.B.F.CH. 10/23 de 22 de agosto de 2023, la Lic. Dolly Muñoz Ríos, PRESIDENTE CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL CHUQUISACA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la FERIA DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS el Día Domingo 03 de septiembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 16:00, en ocasión del Día Mundial de los Primeros Auxilios, a los efectos de sensibilizar y concientizar a la población en general, sobre la importancia del conocimiento y la práctica de los Primeros Auxilios Básicos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la FERIA DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, el Día Domingo 03 de septiembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial; debiendo consignarse la actividad de prevención a la salud, en el PROGRAMA DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al Art. 35 - I de la C.P.E: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Lic. Dolly Muñoz Ríos, PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE PRIMEROS AUXILIOS

S.O.091/23
R.A.M. N° 423/23
CM-2448.
Es. 1



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

BÁSICOS, el Día Domingo 03 de septiembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial; debiendo consignarse la actividad de prevención a la salud, en el PROGRAMA DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023, conforme a las normas establecidas

ARTÍCULO 2º. La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en COORDINACIÓN con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.091/23
R.A.M. N° 423/23
CM-2448.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo